



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

RESOLUCIÓN N° 014-2024-TEN

Lima, 04 de noviembre de 2024.

VISTO:

El recurso de queja presentado por el Ing. Oscar Luis Licota Coaquira, en calidad de Personero de la Lista presidida por el Ing. Francisco Ramos Flores, a fin de que se revoque la Resolución N° 008-2024-CED-CIP TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales, establece que el Tribunal Electoral Nacional (TEN) es el órgano encargado de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental, a nivel nacional, así como de interpretar en última instancia el Reglamento de Elecciones Generales. Sus fallos son irrevisables, pues tienen calidad de cosa juzgada;

Que, en el presente caso, Ing. Oscar Luis Licota Coaquira, en calidad de Personero de la Lista presidida por el Ing. Francisco Ramos Flores, formula Recurso de queja contra la Resolución N° 008-2024-CED-CIP TACNA, que declaró infundado el recurso de reconsideración presentado por el recurrente contra la Resolución N° 007-2024-CED-CIP TACNA;

Que, de acuerdo con las atribuciones otorgadas por el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú al Tribunal Electoral Nacional "*de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental*", evidenciamos que, los motivos expuestos por el recurrente ya han sido resueltos por esta instancia mediante RESOLUCIÓN N° 013-2024-TEN

Concluyendo que no corresponde admitir la Lista presidida por el Ing. Francisco Ramos Flores.

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,

RESUELVE:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

Primero: DECLARAR INFUNDADO el recurso de queja presentado por el Ing. Oscar Luis Licota Coaquira, en calidad de Personero de la Lista presidida por el Ing. Francisco Ramos Flores contra la Resolución N° 008-2024-CED-CIP TACNA.

Segundo: CONFIRMAR en todos sus extremos, la Resolución N° 008-2024-CED-CIP TACNA emitida por el Comisión Electoral Departamental de Tacna del Colegio de Ingenieros del Perú, que declaró infundado el recurso de Reconsideración planteado, por consiguiente, no aceptar la participación de la Lista presidida por el Ing. Francisco Ramos Flores. En consecuencia, la Lista presidida por el Ing. Francisco Ramos Flores se encuentra impedida de participar en estas Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú.

Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión Electoral Nacional, Comisión Electoral Departamental de Tacna del Colegio de Ingenieros del Perú y al Ing. Oscar Luis Licota Coaquira, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. MANUEL JAVIER DÍAZ ORIHUELA
Presidente



Firmado digitalmente por:
ENCISO MIRANDA Fernando
Ubaldo FAU 20163646499 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 08:25:33-0500

FERNANDO UBALDO ENCISO MIRANDA
Secretario

DARWIN COSÍO MEZA
Miembro

GASPAR VIRILO MENDEZ CRUZ
Miembro



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

LUIS EDUARDO LECHUGA PARDO
Miembro